

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2020-00642 Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

Visto el certificado de tradición allegado en el cual aparece inscrita la medida de embargo del inmueble objeto de este proceso el Juzgado DECRETA:

EL SECUESTRO del inmueble hipotecado distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 40580182.

Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor Alcalde Local de la zona respectiva y/o Juez Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Designase como secuestre a quien aparece en acta anexa de la Lista de Auxiliares de la Justicia. Comuníquesele.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 047 Hoy veintinueve (29)
de junio de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las
8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8449190a39640e781705affef47380e2888a70f20cd34b007f28807bd702b969

Documento generado en 28/06/2021 04:53:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>